

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

**PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00511 00**

Teniendo en cuenta que de las constancias aportadas no se puede extraer que con ellas fue enviada la demanda, anexos y mandamiento de pago del proceso de la referencia, la demandante habrá de estarse a lo resuelto en auto del 18 de mayo de 2023 (17PrevioAResolver202200511.pdf).

Seguido de ello, a efectos de notificar a la parte demandada, se concede el término de 30 días, so pena de dar aplicación a lo reglado en el art. 317 del C.G. del P.

Notifíquese,

La Jueza,

**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 021 de fecha 21 de febrero de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT  
Secretario

DS

Firmado Por:  
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 035  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **109971b1c338b7496d4d7cbb16bc043e273ee28f642d5fcb95cdf8b1a32350af**

Documento generado en 20/02/2024 12:01:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**